

**RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-043-2020-266
29-07-2020**

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y CONTROL SOCIAL**

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 61 de la Constitución establece los derechos de participación de los que gozan las ecuatorianas y los ecuatorianos;
- Que,** el Art. 95 de la Constitución consagra el derecho de participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público y prevé que las ciudadanas y los ciudadanos, en forma individual o colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano;
- Que,** de conformidad con el artículo 204 de la Constitución de la República, el pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público en ejercicio de su derecho a la participación;
- Que,** el Art. 207 de la Constitución crea el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como un organismo desconcentrado para promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsar y establecer mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designar a las autoridades que le correspondan de acuerdo con la Constitución y la ley;
- Que,** el artículo 208, numeral 10 de la Constitución de la República del Ecuador, confiere al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la atribución de designar a la primera autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las Superintendencias, de entre las ternas propuestas por la Presidenta o Presidente de la República;
- Que,** el artículo 213, inciso 3, de la Constitución de la República del Ecuador prevé que las superintendentes o los superintendentes serán nombrados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de una terna que enviará la Presidenta o Presidente de la República, conformada con criterios de especialidad y méritos y sujeta a escrutinio público y derecho de impugnación ciudadana;

- Que,** el artículo 5, numeral 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dispone que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designará a la primera autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las Superintendencias, de entre las ternas propuestas por la Presidenta o Presidente de la República;
- Que,** el artículo 55, inciso 3 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece que el desarrollo de los procesos de veeduría e impugnación ciudadana para la designación del Procurador General del Estado y de las o los Superintendentes, de las ternas enviadas por la Presidenta o Presidente de la República, serán efectuados directamente por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;
- Que,** el artículo 68 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que las ternas propuestas estarán conformadas respetando la alternabilidad entre hombres y mujeres y bajo el principio de interculturalidad;
- Que,** el artículo 97 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, dispone que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social nombrará a la primera autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo; y,
- Que,** la disposición general cuarta del Reglamento para la designación de la Primera de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, señala: una vez conformada la Comisión Técnica. Esta Comisión elaborará dentro del término de setenta y dos (72) horas el Instructivo para la Designación de la Primera de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo; y, será remitida al Pleno del CPCCS para su respectiva aprobación;
- Que,** el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en Sesión Ordinaria No. 28, con Resolución No. CPCCS-PLS-SG-028-2020-120 de 08 de abril de 2020, aprobó el Instructivo para la Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;
- Que,** mediante Resolución No. CPCCS-PLS-SG-011-E-2020-208, de 15 de junio de 2020, el Pleno del CPCCS en su Art. 2, resuelve: *“Disponer a la Secretaria General proceda con la devolución de la terna, al Ejecutivo para que sean subsanados los inconvenientes encontrados por la Comisión Técnica, que constan en el “INFORME DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y PROHIBICIONES DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA TERNA ENVIADO POR EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA, PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA*

SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO”; documento que constituye parte integrante de la presente Resolución; y, éste proceda con la remisión de la terna al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para continuar con el proceso de designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo”;

- Que,** con Oficio No. T.422-SGJ-20-0195 de fecha 26 de junio de 2020, el señor Presidente de la República remite la nueva terna en cumplimiento de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-011-E-2020-208;
- Que,** con Resolución No. CPCCS-PLE-SG-041-2020-239, de 8 de julio de 2020, el pleno del CPCCS, entrega a la Comisión Técnica la terna de candidatos enviada por el señor Presidente de la República mediante Oficio T.422-SGJ-20-0195 de fecha 26 de junio de 2020, para designar la máxima autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.
- Que,** con Memorando No. CPCCS-SNT-2020-0106-M, de 15 de julio de 2020, la Comisión Técnica entrega el *“Informe de verificación de cumplimiento de requisitos y prohibiciones de las y los integrantes de la terna enviada por el Presidente Constitucional de la República, para la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo”*.

En el ejercicio de la facultad constitucional y legal que le confiere el artículo 38 numeral 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;

RESUELVE:

- Art. 1.- Conocer y aprobar** el Informe de verificación de cumplimiento de requisitos y prohibiciones de las y los integrantes de la terna enviada por el Presidente Constitucional de la República, para la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, entregado por la Comisión Técnica mediante Memorando No. CPCCS-SNT-2020-0106-M, de 15 de julio de 2020.
- Art. 2.- Disponer** a la Comisión Técnica encargada del proceso para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, se continúe con el proceso.
- Art. 3.- Disponer** a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, proceda a la publicación de la presente resolución, en la página web institucional.



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Art. 4.- Disponer a la Secretaría General prepare la notificación con el contenido de esta Resolución, a la Comisión Técnica encargada de llevar el proceso de Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy 29 de julio del dos mil veinte.

Ing. Christian Cruz Larrea
PRESIDENTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL CPCCS

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL. - SECRETARIA GENERAL. - Certifico que la presente Resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en la Sesión Ordinaria No. 043, realizada el 29 de julio del 2020 de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. - **LO CERTIFICO.** -

Dra. Guadalupe Lima Abázolo, MGET - MAET
SECRETARIA GENERAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL